

### **Resuelve el Consejo del ITEI interponer dos denuncias penales**

En sesión ordinaria celebrada este martes 14 de abril de 2009, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) acordó con base en el artículo 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco presentar denuncia penal en contra de quienes resulten responsables del H. Ayuntamiento de Cuquío por incumplir con tres resoluciones del Consejo al no entregar la información materia de los recursos de revisión 359/2008, 389/2008 y 434/2008 relativa a contratos, nóminas y créditos.

Asimismo, se aprobó presentar una denuncia penal en contra de quienes resulten responsables del H. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por incumplir con una resolución del Consejo al no entregar la información materia del recurso de revisión 372/2008 relativa a quejas sobre jueces.

En ambos casos, se instruyó a la Dirección Jurídica realizar los procedimientos de propuestas de sanción correspondientes que permitan determinar a los responsables del incumplimiento a las resoluciones.

Como parte del procedimiento de propuesta de sanción 029/2008 del Sistema de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL), se determinó una amonestación pública y multa por el importe de cincuenta días de salario mínimo prevista en el artículo 107 de la Ley de Transparencia al Director General y a la Titular de la UTI de dicha dependencia por haberse advertido los elementos de convicción aptos y suficientes para considerarlos responsables del incumplimiento a la resolución del órgano colegiado.

En la propuesta de sanción 026/2008 del organismo denominado Hospitales Civiles de Guadalajara se propuso de conformidad con los artículos 102 y 105 de la Ley de Transparencia una sanción correspondiente a multa de un día de salario mínimo y amonestación pública, al Director General por no haber remitido la negativa de información al Instituto.

En los recursos 246/2008, de la Secretaría de Salud Jalisco; 288/2008, del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta; 388/2008, del Consejo de la Judicatura; y 471/2008, del H. Congreso del Estado se tuvieron por cumplidas las resoluciones y se ordenaron archivar los expedientes como concluidos.

### **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**